

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 18 de Octubre de 1956.

Núm. 233

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ejemplar atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚMERO 28

Habiéndose presentado la epizootia de mixomatosis en el ganado existente en el término municipal de Santa Marina del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Santa Marina del Rey.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLVIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 24 de Septiembre de 1956.

El Gobernador Civil.

Excma. Diputación Provincial de León

SEGUNDA SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará segunda subasta para la ejecución de las obras de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en San Millán de los Caballeros (León).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas sesenta y tres mil seiscientos quince pesetas con sesenta céntimos.

La fianza provisional es de nueve mil doscientas setenta y dos pesetas con treinta y un céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de diez y seis meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad n.º, expedido en con fecha de ... de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita

en letra la cantidad de pesetas y céntimos.

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).
León, 17 de Octubre de 1956.—El Presidente (ilegible).

Núm. 1.143.—250,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Camponaraya

Confeccionado el padrón de los arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, en régimen de concierto, se halla expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, se considerarán firmes las cuotas fijadas a cada contribuyente, y se procederá a su cobro; y los reclamantes, si los hubiere, serán eliminados del padrón, y tributarán con arreglo a las ordenanzas.

Camponaraya, a 8 de Octubre de 1956.—El Alcalde, N. Pérez. 4118

Ayuntamiento de Destriana

Aprobadas las las ordenanzas sobre rodaje o arrastre por vías municipales, excepto vehículos de motor, y sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos, se hallan expuestas al público en Secretaría, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Destriana, 8 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Toribio Valderrey. 4114

Aprobado el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos de tendido e instalación del servicio telefónico en este municipio, se halla de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones convenientes.

Destriana, 8 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Toribio Valderrey. 4099

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de construcción de una Escuela mixta, y

casa-vivienda para el Maestro en esta villa, y entidad «El Barrio», estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Páramo del Sil, a 13 de Octubre de 1956.—El Alcalde, B. López. 4177

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Matadeón de los Oteros	4198
San Emiliano	4201

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica para el ejercicio de 1957, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Paradaseca	4188
Saelices del Río	4192
Campo de Villavidel	4194
Campazas	4197
Villares de Orbigo	4204

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1957, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Paradaseca	4188
Saelices del Río	4192
Campo de Villavidel	4194
Rodiezmo	4195
Campazas	4197
San Emiliano	4201
Villares de Orbigo	4204

Ayuntamiento de Peranzanes

La certificación negativa de existencia de vehículos de motor sujetos al pago de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, expedida por el Sr. Secretario de esta Corporación, queda de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Peranzanes, 10 de Octubre de 1956.—El Alcalde, D. Astorgano. 4142

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Mansilla de las Mulas	4193
-----------------------	------

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Congosto	4186
Sobrado	4187
Paradaseca	4188
Vega de Infanzones	4189
Villamoratiel de las Matas	4190
Saelices del Río	4192
Villares de Orbigo	4204

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Paradaseca	4188
Saelices del Río	4192
Campo de Villavidel	4194
Campazas	4197
Matadeón de los Oteros	4198
Villares de Orbigo	4204

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1957, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Saelices del Río	4192
Matadeón de los Oteros	4198

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Confeccionados los padrones para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de los ejercicios 1956 y 1957, quedan de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, para que puedan examinarlos los interesados, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valencia de Don Juan, 10 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 4107

*Ayuntamiento de
Armunia*

Rendidas las cuentas generales de presupuesto ordinario, las de la administración del patrimonio, las de caudales y la de valores auxiliares e independientes de presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1950, 51, 52, 53, 54 y 55, y dictaminadas por la Comisión Permanente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas, y presentarse reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas durante el mismo plazo y los ocho días siguientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Armunia, 8 de Octubre de 1956.—
El Alcalde, Francisco Vacas. 4136

Formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1957, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Paradaseca	4188
Saelices del Río	4192
Campo de Villavidel	4194
Rodiezmo	4195
Astorga	4196
Campazas	4197
Matadeón de los Oteros	4198
San Emiliano	4201
Cubillas de Rueda	4203
Villares de Orbigo	4204

*Ayuntamiento de
Campo de Villavidel*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario, el padrón de usos y consumos formado para el próximo ejercicio de 1957.

Campo de Villavidel, 15 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Neftali Pastrana. 4194

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1957, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formular reclamaciones.

Paradaseca	4188
Saelices del Río	4192
Campo de Villavidel	4194
Astorga	4196
Campazas	4197
Matadeón de los Oteros	4198
Valencia de Don Juan	4199
Cubillas de Rueda	4203

*Ayuntamiento de
Castropodome*

Aprobado el padrón de contribuyentes por los arbitrios municipales sobre el consumo de bebidas, carnes y pescados, volatería y caza menor, en sistema de concierto individual abligatorio, y el arbitrio sobre los perros, ambos para el actual ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público en Secretaría, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Castropodame, a 9 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Pedro Mansilla. 4068

*Ayuntamiento de
Villamandos*

Acordada la modificación del tipo de gravamen de las ordenanzas fiscales de tasa por la prestación del servicio de reconocimiento sanitario de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares, y del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, se halla de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

Villamandos, 26 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, M. López, 4069

*Ayuntamiento de
Vegaquemada*

Formado por esta Alcaldía el apéndice de alteraciones a la riqueza urbana, queda de manifiesto al público en Secretaría, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegaquemada, a 11 de Octubre de 1956.—El Alcalde, (ilegible). 4109

*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

Queda abierto el período voluntario de cobranza de los arbitrios e impuestos municipales de 3.º y 4.º trimestres del ejercicio actual, durante el plazo de cuarenta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y en las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento: del arbitrio de carnes y vinos y alcoholes.

Transcurrido el plazo anteriormente señalado, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el día siguiente del término del período voluntario, o sea, veinte días después, únicamente satisfarán el recargo del 10 por 100.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Vegas del Condado, a 9 de Octubre de 1956.—El Alcalde, R. Martínez. 4104

*Ayuntamiento de
Congosto*

Aprobada la ordenanza municipal fiscal que ha de regular los derechos y tasas por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, terrenos propios o comunales de este municipio y de las entidades locales menores que lo componen, con tendidos, postes, palomillas, transformadores, etc., se halla expuesta al público en Secretaría, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Congosto, 8 de Octubre de 1956.—
El Alcalde, Enrique Fernández. 4113

Entidades menores

*Junta Vecinal de Rueda del
Almirante*

En el domicilio del Presidente, se hallan expuestas las ordenanzas de prestación personal y de transportes y de parcelas comunales, a fin de que en el plazo de quince días puedan examinarlas los interesados y formular reclamaciones.

Rueda, 21 de Septiembre de 1956.—
El Presidente, (ilegible). 4102

Junta Vecinal de Destriana

Aprobadas por esta Junta las ordenanzas sobre tránsito de animales domésticos por vías vecinales, y sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente que suscribe, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes. 4126

Confeccionada por esta Junta la lista correspondiente para el cobro de la exacción del arbitrio sobre tránsito de animales domésticos por vías vecinales, se halla de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente que suscribe, por plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada por los interesados, y formularse reclamaciones.

Destriana, 11 de Octubre de 1956.—
El Presidente, Marcelino Berciano; 4129

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Recurso núm. 2 de 1956

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César Martínez-Burgos González, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, Id. Suplente; D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal; D. Eleuterio Diez Parrado, Idem.—En la ciudad de León a dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 2 de 1956, promovidos por el Letrado don Francisco Roa Rico, en nombre y representación de D.^a Nieves González González, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 28 de Noviembre de 1955 y resolución de la Alcaldía del mismo, de fechas 5 y 21 de Diciembre de igual año, todo ello relativo a la demolición de obras en la casa número 10 de la calle de Martín Sarmiento de esta ciudad, en el que han sido partes, el recurrente dicho, dirigido por el Letrado de referencia, como demandado el Excmo. Ayuntamiento de León representado y dirigido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando las excepciones de todo orden propuestas por las partes, y entrando en el fondo del asunto debemos asimismo desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por doña Nieves González González, contra los decretos de la Alcaldía de fechas cinco y veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco en cuanto por ellos se incorporaba el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fechas veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por razón de falta de notificación directa de este último y en los que se dispuso la imposición de multa la suspensión y demolición de las obras, realizadas por la demandante en una casa de su propiedad en construcción, en la calle de Martín Sarmiento de esta ciudad, absolviendo de dicha demanda a la Corporación Municipal, Excelentísimo Ayuntamiento de León y confirmando el acuerdo y resoluciones recurridas; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.—Una vez fir-

me esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—V. Diez Arias.—E. Diez Parrado.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo con el visado del Ilmo. Sr. Presidente en León, a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 4121

Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo

Don Pedro Enríquez Ramón, Secretario del Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 25 de 1956, por hurto, contra Antonio González Cesteros, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas.—La practica el Secretario que refrenda en virtud de lo ordenado por S. S.^a de conformidad con el arancel y Ley del Timbre vigentes, siendo su resultado como sigue:

	Pesetas
Por derechos del Estado en la tramitación del juicio y ejecución de sentencia del mismo	23,15
Idem por las citaciones practicadas	15,00
Por reintegro del expediente.	35,00
Pólizas de la Mutualidad Benéfica de Justicia Municipal.	10,00
Indemnización al perjudicado Abel Fuertes Morán ...	50,00
Honorarios de Peritos.....	40,00
Por gastos de locomoción....	60,00
Total	233,15

Importa la anterior tasación de costas, que corresponde abonar al penado Antonio González Cesteros, salvo error u omisión, la cantidad de doscientas treinta y tres pesetas con quince céntimos.—Bembibre del Bierzo a 5 de Octubre de 1956.—El Secretario, P. Enríquez.—Rubricado y sellada con el de esta Secretaría.

Para que sirva de notificación al condenado Antonio González Cesteros, que se encuentra en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en Vitoria (León), a fin de darle vista por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, de

la anterior tasación de costas, a los efectos del art. 243 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Bembibre del Bierzo a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro Enríquez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Manuel González. 4045

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 150 de 1955, seguido sobre lesiones inferidas a Pablo Vargas Barrul, (a) «El Bejerrano», de 50 años, hijo de Ricardo y Bárbara, natural de Oviedo, que dijo estar domiciliado en León, calle Las Huertas, núm. 25, y Rafael Jiménez Bermúdez, de 40 años, hijo de Domingo y Juana, natural de Brañuelas, sin domicilio conocido, contra Manuel y Antonio Jiménez, hermanos, y Alfredo Borjas o Vargas, amigo de aquéllos, gitanos en ambulancia, sin domicilio conocido; se cita a los cuatro referidos para que el día treinta del actual y hora de las diez comparezcan, con las pruebas de que intenten valerse, en la Sala de Audiencias de este Juzgado Municipal, sito en calle Once Mil Virgenes, núm. 1, para asistir al juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 2 de Octubre de 1956.
El Secretario, Lucas Alvarez. 4056

Requisitoria

Linares Diez, Manuel, de 42 años, hijo de Enrique y Consuelo, casado, industrial, natural de Fuensagrada, domiciliado últimamente en León calle Santa Marina, núm. 12, primero derecha, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por el sumario núm. 112 del corriente año, por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Avilés, 10 de Septiembre de 1956.—
El Juez de Instrucción (ilegible). 4157

Anulación de requisitoria

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 22 de Agosto último, llamando al procesado Bernabé García Martín, hijo de Bernabé y Antonia, en sumario núm. 37156 sobre hurto.

León, a 13 de Octubre de 1956.—
El Secretario (ilegible). 4156

LEÓN

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1956 —